

específica que en Recursos Ordinarios alcanzó el 99.0%, en Recursos Directamente Recaudados 96%, en Operaciones Oficiales de Crédito 97.1%, y en Donaciones y Transferencias 67.8%; y,

iv) Anexo 04: Ejecución Presupuestal a nivel de Unidades Ejecutoras del Pliego 04 Poder Judicial.- Señala que las Cortes Superiores de Justicia de Lima Norte, Lambayeque, La Libertad, San Martín, Ica, Cusco, Santa, Huánuco y Piura ejecutaron el 100% de su presupuesto. Asimismo, las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Áncash, Puno, Callao, Cajamarca y Junín alcanzaron entre el 99.9% al 99.6% de ejecución presupuestal; y, la Gerencia General, Corte Superior de Justicia de Lima y Unidad de Coordinación de Proyectos alcanzaron el 97.6%, 97.4% y 92.4%, respectivamente, en la ejecución presupuestal 2016.

Tercero. Que, en tal virtud, el referido informe significa que el Poder Judicial se encuentra entre las instituciones públicas más eficientes en el uso de su presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2016, registrando un avance del 98.3% en la ejecución del mismo; por lo que, se ubica en el segundo lugar entre las instituciones del Estado, a nivel Gobierno Central, que demuestran eficiencia en su capacidad de gasto en dicho periodo.

Cuarto. Que, en tal sentido, resulta necesario reconocer y felicitar a las Cortes Superiores de Justicia que han superado el 99% de ejecución presupuestal para el año 2016, a nivel de Unidades Ejecutoras del Pliego 04 Poder Judicial; es decir, aquellas que gestionan y administran los recursos que se le asignan, entre las cuales se encuentran las Cortes Superiores de Justicia de Lima Norte, Lambayeque, La Libertad, San Martín, Ica, Cusco, Santa, Huánuco, Piura, Arequipa, Áncash, Puno, Callao, Cajamarca y Junín. Asimismo, hacer extensivo dicho reconocimiento y felicitación a los Presidentes de las Cortes Superiores antes mencionadas y a sus respectivos equipos técnicos.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 016-2017 de la tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Rodríguez Tineo, De Valdivia Cano, Lecaros Cornejo, Ruidías Farfán, Vera Meléndez y Álvarez Díaz; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Expresar reconocimiento y felicitación a las Cortes Superiores de Justicia de Lima Norte, Lambayeque, La Libertad, San Martín, Ica, Cusco, Santa, Huánuco, Piura, Arequipa, Áncash, Puno, Callao, Cajamarca y Junín; así como, a los Presidentes de las mencionadas Cortes Superiores; y a sus respectivos equipos técnicos, por su alto grado de capacidad de gasto, eficiencia en el uso de los recursos financieros y éxito en la gestión en sus correspondientes Unidades Ejecutoras, durante el año 2016, permitiendo que el Poder Judicial se encuentre ubicado en el segundo lugar entre las instituciones públicas a nivel de Gobierno Central que demostraron eficiencia en la ejecución de gasto durante el Ejercicio Fiscal 2016.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia de Lima Norte, Lambayeque, La Libertad, San Martín, Ica, Cusco, Santa, Huánuco, Piura, Arequipa, Áncash, Puno, Callao, Cajamarca y Junín; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

DUBERLI APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO
Presidente

1484786-3

Aprueban el “Reglamento del Nuevo Despacho Judicial del Módulo Penal Corporativo de las Cortes Superiores de Justicia de la República”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 014-2017-CE-PJ

Lima, 11 de enero de 2017

VISTOS:

El Oficio N° 496-2016-ETI-CPP/PJ, cursado por el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal; y el Informe N° 66-2016—NOR-ST-ETI-CPP/PJ, remitido por el Componente de Normativo del referido Equipo Técnico.

CONSIDERANDO:

Primero. Que la implementación progresiva del Nuevo Código Procesal Penal a nivel nacional constituyó un reto para los operadores de justicia, pues implicaba asumir la necesidad de cambio al modelo determinado por el Código de Procedimientos Penales de 1940; así, se debía interiorizar un nuevo modelo procesal donde se implementa el despacho judicial penal corporativo, basado en la separación de las funciones jurisdiccionales y administrativas.

Segundo. Que, en ese contexto, es necesario la elaboración de un Reglamento del Nuevo Despacho Judicial del Módulo Penal Corporativo de las Cortes Superiores de Justicia de la República, basado en el principio de especialización de funciones, que diferencia la función jurisdiccional a cargo de los Jueces de Investigación Preparatoria, Juzgamiento (Unipersonal o Colegiado), y la Sala Penal de Apelaciones, denominada “Área Jurisdiccional”, siendo la función exclusiva de los jueces el de resolver con independencia e imparcialidad las pretensiones contenidas en requerimientos y/o solicitudes presentadas por los sujetos procesales; y, por otro lado, la función administrativa, a cargo y bajo supervisión del Administrador del Código Procesal Penal, denominada “Área de Apoyo a la Función Jurisdiccional”, que brinda soporte integral al área jurisdiccional, donde se privilegia la oralidad a través de la realización de las audiencias, con miras a un sistema de gestión de calidad y mejora continua del servicio de justicia.

Tercero. Que, a través del citado informe técnico, se validó el “Reglamento del Nuevo Despacho Judicial del Módulo Penal Corporativo de las Cortes Superiores de Justicia de la República”, constituyendo una forma de organización de trabajo moderno y eficiente, diseñado conforme a los principios y normas del Nuevo Código Procesal Penal, cuyo objetivo primordial es el de garantizar a los usuarios una atención de calidad del servicio público de administrar justicia en la especialidad penal.

Cuarto. Que el artículo 82°, inciso 26) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 017-2017 de la tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Rodríguez Tineo, De Valdivia Cano, Lecaros Cornejo, Ruidías Farfán, Vera Meléndez y Álvarez Díaz, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el “Reglamento del Nuevo Despacho Judicial del Módulo Penal Corporativo de las Cortes Superiores de Justicia de la República”, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución y el documento aprobado, en el Portal del Poder Judicial; para su difusión y cumplimiento.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, Ministerio Público, Cortes Superiores de Justicia del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

DUBERLÍ APOLINAR RODRIGUEZ TINEO
Presidente

1484786-4

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Aprueban cronograma trimestral de realización de las Audiencias Públicas Extraordinarias que efectuarán las Salas Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, para el año judicial 2017

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 117-2017-P-CSJLE/PJ

Ate, 8 de febrero de 2017

VISTOS:

El Decreto Ley N° 25476, Resolución Administrativa N° 008-2011-SP-CS-PJ y los oficios remitidos por los Presidentes de las Sala Penales de esta Corte Superior de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por oficios de vistos los Presidentes de la Sala Penal Descentralizada Permanente de Ate, Sala Superior Especializada en lo Penal Descentralizada y Permanente y la Sala Superior Especializada en lo Penal Descentralizada y Transitoria del Distrito de San Juan de Lurigancho, así como la Sala Penal de Apelaciones (que en adición a sus funciones conocen de procesos tramitados con el Código de Procedimientos Penales) de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, remiten el cronograma de realización trimestral de las Audiencias Públicas Extraordinarias para el año judicial 2017.

Segundo.- Estando a las comunicaciones recibidas, corresponde a esta Presidencia aprobar el cronograma trimestral de realización de las Audiencias Públicas Extraordinarias de las Salas Penales de esta Corte Superior de Justicia y proceder a su publicación de acuerdo a lo establecido en el numeral 1) del artículo 5° del Reglamento de Audiencias Públicas Extraordinarias.

En uso de las facultades conferidas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder judicial,

SE RESUELVE

Artículo Primero.- APROBAR el cronograma trimestral de realización de las AUDIENCIAS PÚBLICAS EXTRAORDINARIAS que efectuarán las Salas Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima Este para el año judicial 2017, el mismo que se detalla a continuación:

SALAS	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre
Sala Penal Descentralizada Permanente de Ate.	20 de marzo	19 de junio	18 de septiembre	04 de diciembre

SALAS	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre
Sala Superior Especializada en lo Penal Descentralizada y Permanente del Distrito de San Juan de Lurigancho.	30 de marzo	30 de junio	30 de septiembre	14 de diciembre
Sala Superior Especializada en lo Penal Descentralizada y Transitoria del Distrito de San Juan de Lurigancho.	27 de marzo	26 de junio	25 de septiembre	18 de diciembre
Sala Penal de Apelaciones.	30 de marzo	27 de junio	29 de septiembre	21 de diciembre

Artículo Segundo.- DISPONER que las Salas Penales cumplan con realizar las Audiencias Públicas Extraordinarias, conforme al cronograma trimestral aprobado en el artículo precedente, debiendo de remitir a esta Presidencia el expediente administrativo respectivo en el plazo determinado en el artículo 4° del Reglamento.

Artículo Tercero.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Salas Penales y Oficina de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JIMMY GARCIA RUIZ
Presidente

1484413-1

Conforman Comisión Distrital del Programa Presupuestal por Resultados (PpR Familia) "Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia" de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, para el año judicial 2017

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 118-2017-P-CSJLE/PJ

Ate, 8 de febrero de 2017

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 069-2016-P-CSJLE/PJ, y el oficio N° 001-2017-CSE-PpR Familia-PJ de la Coordinadora de Seguimiento y Evaluación PpR "Celeridad en los procesos judiciales de Familia"; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Administrativa de Vistos, se conformó la Comisión Distrital del Programa Presupuestal por Resultados (PpR Familia) "Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia" para el año judicial 2016; mediante oficio de vistos remitido por la Coordinadora de Seguimiento y Evaluación PpR "Celeridad en los procesos judiciales de Familia", se solicita la conformación de la citada Comisión para el presente año judicial.

Segundo.- En ese orden de ideas, con el objeto de continuar con la ejecución de las políticas de gestión establecidas en el referido Programa Presupuestal durante este periodo judicial, resulta pertinente designar a los miembros que integren la referida Comisión Distrital, la misma que debe estar conformada por magistrados de la especialidad de Familia y los funcionarios correspondientes.

En uso de las facultades conferidas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión Distrital del Programa Presupuestal por Resultados (PpR